

**CONVOCATORIA GENERAL
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS POR UN PERÍODO DE DOCE MESES**

A las personas individuales y/o jurídicas interesadas en ofertar servicios de alimentación a los trabajadores del Ministerio de Energía y Minas con base en los requisitos y condiciones siguientes:

I. PRECIO DE LOS SERVICIOS A OFERTAR:

SERVICIO	PRECIO
Desayuno	Q10.00
Almuerzo	Q14.00
Refacciones	De acuerdo al consumo

II. LUGAR EN EL QUE SE BRINDARÁ EL SERVICIO:

El servicio de alimentación se brindará a los trabajadores del Ministerio de Energía y Minas en las instalaciones del edificio central ubicado en la dirección siguiente: **Diagonal 17, 29-78, zona 11 Las Charcas, Ciudad Guatemala.**

III. LUGAR PARA ENTREGAR LA OFERTA:

La oferta deberá entregarse en las oficinas de la Dirección General Administrativa ubicada en la sede del Ministerio de Energía y Minas ubicado en la **Diagonal 17, 29-78, zona 11 Las Charcas, Ciudad Guatemala.**

IV. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA:

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado dirigido a: **“COMISIÓN EVALUADORA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS”**, conteniendo un folder con la documentación siguiente:

1. Carta de presentación firmada y sellada por el propietario o representante legal.
2. Contenido de la propuesta alimenticia.
3. Si es persona individual, fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) del ofertante.
4. Si es persona jurídica fotocopia del nombramiento del Representante Legal de la empresa ofertante.

5. Registro Tributario Unificado (RTU) actualizado.
6. Fotocopia de Registros Sanitarios extendidos anteriormente.
7. Licencia Sanitaria vigente (*)
8. Tarjeta de pulmones vigente (*)
9. Tarjeta de manipulación de alimentos vigente (*)
10. Constancias de trayectoria de servicios de alimentación prestados en otras empresas o instituciones del Estado, en original o fotocopia en hoja membretada. Las constancias deberán incluir nombre de la empresa o institución en donde se prestó el servicio, tiempo de prestación del servicio, número de teléfono y nombre de la persona de contacto en la empresa o institución en donde se prestó el servicio. (Ver numeral XI Criterios de Evaluación).
11. Constancias de atención al cliente. (Ver numeral XI Criterios de Evaluación).
12. Indicar por escrito dirección exacta y número de teléfono en los que se le pueda localizar para cualquier notificación.

***NOTA:** Si tienen en trámite alguno de los documentos marcados con el asterisco, deberá presentar la constancia correspondiente.

V. FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DE LA OFERTA:

La fecha máxima para la entrega de la oferta es el día viernes tres (03) de marzo de 2023 a las 14:00 horas.

VI. REQUISITOS INDISPENSABLES:

1. Experiencia comprobable en la prestación de servicios de alimentación, con capacidad para administrar y comercializar un negocio de cafetería.
2. Los desayunos deben incluir como mínimo huevos al gusto, frijoles, plátanos fritos o cocidos, queso o crema, pan y café.
3. Los almuerzos deberán contener 1 de 2 opciones de carne (roja o blanca), 1 de 2 opciones de guarnición y 1 de 2 opciones de ensalada, acompañado de sopa natural (verduras, cremas, etc.), postre, refresco natural (incluyendo refill), pan o tortillas.
4. En los almuerzos tendrá que haber un menú alternativo de dieta, el que debe contener una ración de sopa natural, carne cocida de manera saludable (no frita ni con grasa), pescado, atún, pollo o res bajos en grasa; 1 guarnición saludable (ensalada, verduras cocidas, etc.), postre (fruta), refresco natural.
5. El adjudicado podrá ofrecer un menú de mayor precio con diferentes opciones de comida, para los usuarios que lo deseen adquirir.
6. Los alimentos deben estar bien cocinados, con las medidas de higiene correspondientes y deberán servirse calientes y con la mayor rapidez posible.
7. Contar con el equipo y los utensilios de cocina, que sean necesarios para operar convenientemente y en perfecto estado.

8. Contar con la capacidad de contratar el personal idóneo para brindar el servicio de alimentos en la cafetería del Ministerio.
9. Degustación para la Junta Calificadora.

VII. EL OFERENTE AL MOMENTO DE SER ADJUDICADO SE COMPROMETE A:

1. Garantizar el suministro de alimentos en los días y horarios establecidos, en cumplimiento de lo ofrecido en la propuesta alimenticia.
2. No repetir los menús normales en un período de dos semanas. (Excepto el menú de dieta).
3. Mantener los precios del desayuno y almuerzo pactados en el convenio administrativo.
4. Describir el perfil del personal que brindará los servicios, adjuntando de cada uno de ellos: fotocopia de DPI, tarjeta de salud y antecedentes penales y policíacos; además, presentará una ficha de su personal, con números de teléfonos, dirección actualizada y fotografía reciente.
5. Notificar a la Dirección General Administrativa por cualquier rotación de personal.
6. Garantizar el buen uso, limpieza y el mantenimiento óptimo del mobiliario y equipo de cocina proporcionado, debido a que será responsable por la reparación o en su defecto la reposición de los mismos.
7. Absorber el gasto por concepto de **agua purificada** o la instalación de un filtro.
8. Mantener limpias y ordenadas las instalaciones, incluyendo ventanas, pisos, paredes, mesas, microondas, etc.
9. Pintar interna y externamente, en el mes de diciembre, el local de la cafetería.
10. Instalar como mínimo 2 lámparas UV para el control de insectos voladores con tubos de luz ultravioleta.
11. Presentar decoración de las mesas en cuanto a mantelería (no plástica).
12. Fumigar por lo menos una vez durante su convenio (preferiblemente a principios de año), la fecha deberá ser coordinada con la Dirección General Administrativa.

VIII. EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS SE COMPROMETE A:

1. Proporcionar el local para el funcionamiento de la cafetería con instalaciones ventiladas, iluminadas y espaciosas con capacidad para 45 personas por turno. (2 turnos de 45 minutos cada uno).
2. Proporcionar el mobiliario y equipo siguiente: mesas, sillas, televisores LED de 42 pulgadas, pila, lavatrastos, campana de cocina con extractor de olores, refrigeradora, congelador, estufa industrial y licuadora.
3. Cubrir los gastos generados por energía eléctrica, agua y extracción de basura.
4. Suscribir el convenio administrativo con la empresa o persona adjudicada.

IX. INFORMACION ADICIONAL A TOMAR EN CUENTA:

1. La persona o empresa oferente al presentar su oferta deberá tomar en consideración que no tendrán que pagar alquiler de local, energía eléctrica, extracción de basura y el uso del mobiliario y equipo propiedad del Ministerio de Energía y Minas. Todo esto con la intención de ofrecer alimentos de calidad, buen servicio y un precio que no afecte el presupuesto de los trabajadores del Ministerio, por lo que la oferta no podrá exceder de Q.14.00 para menú de almuerzo y de Q.10.00 para menú de desayuno, a excepción de los usuarios que deseen un menú de mayor precio con diferentes opciones de comida.
2. Si la persona o empresa adjudicada desea vender otro tipo de alimentos o bebidas podrá hacerlo siempre y cuando, sean precios dentro del rango que se maneja en las tiendas locales.
3. Para formalizar la prestación del servicio de alimentación, se suscribirá un convenio administrativo con la persona o empresa adjudicada, el cual podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes por medio del cruce de cartas con 30 días de anticipación al vencimiento del mismo, siempre y cuando los trabajadores del Ministerio se encuentren satisfechos con el servicio.
4. La persona o empresa adjudicada tendrá la oportunidad de vender refacciones y otros artículos en los horarios establecidos por la Administración del Ministerio.
5. El Ministerio de Energía y Minas a través de una comisión nombrada para los efectos, se reserva el derecho de hacer supervisiones ordinarias y extraordinarias para evaluar el mantenimiento, la preparación de alimentos, la higiene, la atención al personal y prestación de los servicios, entre otros. Así mismo, ocasionalmente se evaluará la satisfacción del servicio prestado a los trabajadores por medio de encuestas. La empresa adjudicada deberá comprometerse a cumplir con las recomendaciones de la comisión, para mejorar el servicio.
6. Es importante que el servicio de comida sea lo más ágil posible para no afectar el horario de almuerzo del personal.
7. El convenio puede rescindirse por las causas siguientes: 1) Por falta de cumplimiento por parte de la persona o empresa que presta el servicio; 2) Por mutuo acuerdo entre las partes; 3) De haber manifestación de inconformidad en el servicio, por la mayoría de los consumidores. 4) Por causas de fuerza mayor.

X. FORMA DE PAGO:

El trabajador o la persona que recibe el servicio es responsable de efectuar el pago de forma inmediata.

XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTEO
1. Trayectoria de Servicio: Se tomará en cuenta los años de experiencia y la capacidad para administrar un negocio de cafetería.	
De 7 años en adelante	40

ASPECTO A EVALUAR	PUNTEO
De 5 años a 7 años	35
De 3 años a 5 años	30
2. Calidad: Durante el proceso de degustación, se evaluará sabor, consistencia, calidad de los productos y variedad de menús.	40
3. Atención al cliente: el oferente deberá presentar constancias comprobables que acrediten que ha brindado excelente servicio de atención al cliente, lo cual será ponderado de la manera siguiente:	
4 constancias	20
3 constancias	15
2 constancias	10
1 constancia	05

El punteo total de los tres aspectos a evaluar es de 100 puntos. Los punteos de cada criterio se sumarán para obtener el punteo total de cada oferente, los cuales se consignarán en un cuadro comparativo de calificación de ofertas que permitan a la comisión la escogencia más adecuada.

Atentamente,

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA